

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Carla Toscano de Balbín

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 25/02/2025

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PROPOSICIÓN PLAN DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La salud de los ciudadanos es uno de los principales retos a los que se enfrentan los poderes públicos. Muestra de su importancia, nuestra Constitución se refiere a ella en los artículos 43, 50 y 51 (Punto Primero).

En España, según los datos ofrecidos por el Observatorio del Suicidio, fallecieron por esta causa 4.116 personas en 2023, 19 personas más que en 2022, lo que supone una media de 11 suicidios al día. De estas 4.116 personas, el 74% son hombres, es decir, 3 de cada 4 suicidios los cometen hombres.

En la Comunidad de Madrid, en 2023 se cometieron 418 suicidios en 2023, frente a los 400 que se produjeron en 2022 (un 4,5% más), de los cuales, el 67% de las víctimas fueron hombres.

Y si hablamos de la ciudad de Madrid, los últimos datos, nos muestran que la tasa de suicidios en 2020 fue de 6,03 por cada 100.000 habitantes: 201 suicidios, de los cuales, 132 fueron hombres (el 66%). Siendo Carabanchel el distrito con mayor número de suicidios.

En 2023, el Ayuntamiento de Madrid puso en marcha el Plan de Actuación de Prevención del Suicidio 2023-2024, con lo que ya habría tocado a su fin este primer plan y habría que abordar la siguiente fase para este año 2025 y los siguientes y evaluar la eficacia del primer plan, ya que, hasta la fecha, aún no sabemos ningún resultado.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Este plan consta de 5 objetivos estratégicos estructurados en 19 medidas, algunas acertadas y otras muchas totalmente imbuidas de ideología de género, feminismo, posiciones anti-maternidad y adoctrinamiento a niños y adolescentes.

Una de las claves de este plan es la prevención selectiva, que es la que se dirige a aquellos grupos de población que pueden presentar mayor riesgo de ideación/conducta autolítica sobre el existente en la población general en función de ciertas características sociodemográficas. Los grupos identificados más vulnerables son:

- Adolescentes y jóvenes
- Población mayor: El riesgo de suicidio aumenta a medida que las personas se van haciendo mayores
- Personas en situación de soledad no deseada
- Personas en duelo
- Personas en situación de final de vida
- Período perinatal y madres en proceso de crianza
- Colectivo LGTB
- Desigualdades sociales en salud

Sin embargo, el grupo de personas más afectadas por el suicidio no parece ser merecedor de ser considerado como grupo de riesgo o vulnerable. Según datos de la asociación ANAVID, se estima que alrededor del 72% de los suicidios masculinos tienen que ver con casos de divorcio y denuncias falsas.

Un artículo científico sobre el impacto en la ideación de suicidio que puede tener sobre el hombre el ser separado de los hijos tras el divorcio o la separación, publicado en la Revista Estadounidense de Salud Masculina en 2014, por los Doctores Jonathan Scourfield y Rhiannon Evans, de la Universidad de Cardiff, entre otros, obtuvo conclusiones como la siguiente después de analizar los resultados de varios estudios:

"El divorcio puede tener un impacto particular en los hombres, ya que son más a menudo la pareja que pierde su hogar, hijos y familia (Payne et al., 2008). Shiner et al. (2009) informaron que la separación de los niños se citó como un factor en varias investigaciones forenses de suicidio, y la separación de los hombres de los niños pareció ser el factor causal principal en algunos casos. Además, las disputas sobre el cuidado de los niños después de la separación pueden resultar en enojo en los sistemas judiciales percibidos como favorables a los intereses de las mujeres (Kposowa, 2003). Kólves et al. (2010) han señalado que las negociaciones legales asociadas con la separación pueden ser experiencias estresantes. Informaron que los hombres que percibían las negociaciones legales y los asuntos financieros y de propiedad como estresantes tenían más probabilidades de tener ideación suicida grave, mientras que este mismo riesgo no se observó en las mujeres separadas."

Por tanto, este plan parece no centrarse en el principal grupo de afectados ni en las verdaderas causas que

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS**

**REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO**

ENTRADA/REGISTRO

Fecha: 14/02/2025 Hora: 14:30

Nº Anotación: **20258000188**

Página 3 de 3

motivan este comportamiento. Sin embargo, sí parece totalmente centrado en conseguir otros objetivos distintos a la prevención del suicidio en la ciudad de Madrid.

Con todo lo expuesto, es lógico albergar dudas sobre la efectividad de este plan para evitar muertes por suicidio, ya que no pone el foco en la mayoría de personas que lo sufren ni en las verdaderas causas que las motivan y es lógico también tener la certeza de que este plan ha sido efectivo para otros muchos propósitos.

Por ello, el Grupo municipal Vox en el Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de 2004, y en aras de mejorar el Plan de Actuación de Prevención del Suicidio 2025 y siguientes y evitar más víctimas, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN:

1. Que el Ayuntamiento de Madrid, a través del área competente, elabore un nuevo Plan de Actuación de Prevención del Suicidio para el año 2025 y posteriores que incluya, como grupo de riesgo, el principal grupo de personas que sufre esta tragedia, que son los hombres, y aborde todas las causas que no se están considerando en la actualidad.
2. Que el nuevo Plan de Actuación de Prevención del Suicidio para el año 2025 y posteriores elimine cualquier referencia a la ideología de género, al feminismo y abandone las posiciones anti maternidad.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 14 de Febrero de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Portavoz Adjunto/a Carla Toscano de Balbín con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno modificación de un texto normativo).